

daunano en las elecciones que se a  
cen a estado de los bixos de algo  
y como a tales mandamos al di  
cho concexo de la dicha auilla que  
en las dichas elecciones los admita  
por el dicho estado de bixos de al  
go y les deo fechos como a los demas  
sin perjuicio del patrimonio que al  
desumagestad y sin costas por es  
ta nuestra sentencia definitiva  
ansi lo pronunciamos e manda  
mos: licenciado don fernando  
pizarra yorellana: licenciado  
antonio mallea: el doctor don  
juan del castillo y sotomayor  
la qual dieron e pronunciaron  
los dichos nuestro presidente  
e oydores estando haciendo au  
diencia publica en la ciudad de  
granada en diez e ocho dias del  
mes de diciembre de mill e seis cien  
tos e diez e ocho años y fue notifi  
cada al procurador del dicho pe  
drosanchez de la rosa y conser  
tes. el qual en su nombre nos supli  
co que parano tificarla diez e en

